ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN - SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

INFORME CIERRE DE CONVOCATORIA

La **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN,** en el marco del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026"***, y a fin de ejecutar el mismo, pretende suscribir un Convenio de Asociación cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN NÚMERO XXIV DEL CONGRESO GASTRONÓMICO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN",** en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de convocatoria publicada en la página web de la entidad.

Convocatoria por medio de la cual se invitó a entidades sin ánimo de lucro a presentar su manifestación de interés para participar en el mismo y su disposición de comprometer recursos en dinero para ejecutar el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".**

De lo anterior, se tiene que, en la fecha de cierre de la convocatoria (16 de septiembre del 2026 a las 18 horas), la **CORPORACION GASTRONÓMICA DE POPAYÁN,** entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, registrada en Cámara de Comercio del Cauca, con el NIT No. 817006604-1, representada legalmente por el señor **ENRIQUE GONZALEZ AYERBE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.805 expedida en Bogotá D.C., manifestó su compromiso de recursos en dinero para ejecutar el objeto de la convocatoria en un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($160.714.260),** equivalente al treinta por ciento (30%), del valor total del convenio a suscribir, evidenciando la Entidad que cumple con lo regulado en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Así las cosas, la **ALCALDÍA DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO,** en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y términos de referencia de la convocatoria de fecha 14 de septiembre de 2026, omitirá adelantar el proceso de selección objetiva, en su lugar procederá de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece

Scanned with CamScanner

lo siguiente:

"ARTÍCULO 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades **en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**. (...) Subrayado fuera de texto.

Sin más consideraciones, dada a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2026.

GABRIEL ENRIQUE FERNÁNDEZ SILVA
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó Aspectos Jurídicos: Paula Isabel Álvarez Estrada - Abogada Contratista Secretaría de Cultura y Turismo
Revisó Aspectos Jurídicos: Andrés Leguizamo Madrigal – Apoyo a la Coordinación Secretaría de Cultura y Turismo
Archivado en: Carpeta convenio

Scanned with CamScanner